



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimasa de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

«El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me participa con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando ha pasado la noche intranquilo a consecuencia de haberse agravado los fenómenos propios de meningitis que en él venían desenvolviéndose.»

De orden de S. M. lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 2 de Agosto de 1905.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. el REY me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de

los Médicos de Cámara me comunica hoy, a las seis de la tarde, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando ha pasado el día muy intranquilo, y que se acentúa la gravedad de su padecimiento.»

De orden de S. A. R. lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 2 de Agosto de 1905.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses que concedió el Real decreto de 22 de Enero del corriente año para poder acogerse a sus beneficios; existiendo todavía bastantes expedientes de indultos en tramitación, sobre todo a informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, y teniendo que fijarse en breve, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero último, el día en que haya de verificarse el oportuno sorteo supletorio para los mozos indultados no incluidos en sorteo alguno con anterioridad, ya como no alistados, ya como comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que se interese de dichas Comisiones mixtas la mayor urgencia en la remisión a este Ministerio de los expedientes de indulto de prófugos de los llamados de clasificación y de mozos que hayan incurrido en la responsabilidad que marca el art. 31 de la ley de Reclutamiento.

2.º Que siendo improrrogable el expresado plazo de seis meses, se dejen sin curso todas las solicitudes de indulto que se presenten ante los Ayuntamientos, Comisiones mixtas de Reclutamiento y Consulados de España en el extranjero, fuera de dicho plazo, y a este efecto que se

cumpla asimismo estrictamente el requisito de certificar, quien corresponda, a continuación de cada instancia la fecha en que se hubiese efectuado su presentación; y

3.º Que se recuerde a los Ayuntamientos y Consulados el más exacto cumplimiento de la regla 3.ª de la citada Real orden de 24 de Febrero, según la cual no deben ser cursadas tampoco a este Ministerio las instancias de los interesados hasta que no se haya seguido en un todo la tramitación que en la misma regla se previene.

De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1905.

P. C., A. LOPEZ MORA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal, se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 2 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo una ampliación de crédito de 50.000 pesetas, para pago de personal obrero eventual del Ensanche.

Otro disponiendo una transferencia de 30.000 pesetas del cap. XI al cap. V, art. 4.º del presupuesto vigente; para manutención y cuantos gastos se originen en los depósitos de mendigos.

Otro disponiendo se habilite un crédito para las fiestas que se celebren con motivo del viaje a esta corte del Presidente de la República francesa.

Otro disponiendo la ampliación del crédito consignado en presupuesto para aumento de los horas de trabajo en las máquinas elevadoras de agua.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 17.500 pesetas, dentro del cap. III, art. 3.º del presupuesto vigente, para atender al servicio de pozos negros.

Otro disponiendo la jubilación de un Jefe de Negociado de la Secretaría.

Otro disponiendo la jubilación de una Maestra de las Escuelas públicas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano Carriedo. 57.—133.

Esta Excmo. Corporación ha acordado la enajenación en pública subasta de los troncos maderables resultantes de la corta del arbolado de los Jardines del Buen Retiro, bajo el tipo total de 3.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar se por sí ó por otra persona ó Sociedad con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Morlano, D. Ignacio Suárez Garoía, D. Antonio R. de Pío, y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 300 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Agosto de 1905 a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE....)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la enajenación de los troncos maderables resultantes de la corta del arbolado de los Jardines del Buen Retiro, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días..., y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho material con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
88.—55.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 de Junio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 170 metros lineales de alcantarilla, en la calle de Alcalá, entre las de Montesa y Sagasti.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Secretario, F. Ruano.
87.—55.

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia del crédito de 26.734'40 pesetas consignado en el cap. VI, art. 2.º, «Obras nuevas» del presupuesto vigente al cap. VI, art. 4.º concepto 3.º «Material», para suministro de combustible á las máquinas elevadoras de agua.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Secretario, F. Ruano.
66.—54.

Bustarviejo

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año 1904 con su período de ampliación, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Martín Pascual.
71.—54.

Ciempozuelos

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1903 á 1904 se encuentran terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos

lo soliciten y presentar las reclamaciones que sean justas.

Ciempozuelos 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ramón Martínez.
98.—55.

Gargantilla

D. Atilano Velasco Sanz, Alcalde constitucional de Gargantilla.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo en 25 de Junio último, se acordó acogerse á los beneficios del artículo 10 de la Ley de 27 de Marzo del 900 y en su virtud, verificar reparto entre los terratenientes de este término municipal y con carácter de reintegrables los trabajos del Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria, á cuyo fin ha solicitado del Excmo. Sr. Director general de Contribuciones la oportuna autorización.

Para poder abonar el importe de dichos trabajos, se requiere á los referidos terratenientes el ingreso de las cantidades que por tal concepto les corresponde, calculadas bajo la base de la riqueza rústica y pecuaria que hoy tienen amillarada, según relación que obra en este Ayuntamiento, sin perjuicio de que en el día en que se tenga conocimiento al acto de la cuantía de dichas riquezas, efecto del nuevo amillaramiento, puedan ser requeridos al nuevo pago, ó indemnizados en las cantidades que hubieren satisfecho en demasía.

Gargantilla á 17 de Julio de 1905.—El Alcalde, Atilano Velasco.
51.—53.

Humanes de Madrid

Por el Guarda del ganado de cerdos de estos vecinos, se ha dado parte á mi Autoridad de la aparición en la plaza que custodia, de una red de las señas siguientes:

Un cerdo de raza extremeña, como de un año de edad, castrado y rabón, con la oreja izquierda rajada por la punta y la derecha por el lado del tronco.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de su dueño á quien, si pasa á recogerlo, se le entregará después que acredite serlo.

Humanes de Madrid á 26 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Hernández.
67.—54.

Miraflores de la Sierra

Por haberse aprehendido, causando daño, se halla depositada en la Dehesa boyal de esta villa, una vaca, pelo negro, con una raya parda en el lomo, murciaina, la oreja derecha rayada, de unos ocho años, sin hierro.

Miraflores de la Sierra 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Pablo Perales.
100.—56.

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta localidad referentes al año de 1904, y por término de veinte días, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente, y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado dicho término sin verificarlo, no serán oídos.

Miraflores de la Sierra Julio 24 de 1905.—El Alcalde, Pablo Perales.
99.—56.

Mangirón

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año de 1904, se encuentran terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal vigente.

Mangirón 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Alonso.
70.—54.

Navas del Rey

Se hallan terminadas y expuestas al público en el Salón de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas Municipales correspondientes al año de 1904, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Navas de Rey 24 de Julio de 1905.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Alcalde, Felipe Panadero.—El Secretario, Julián Solano.
74.—54.

Ribatejada

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1904, y su período de ampliación, se hallan terminadas y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada 24 de Julio de 1905.—El Alcalde accidental, José Meco.
69.—54.

Talamanca

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales del año 1904, para que puedan ser examinadas por cuantos lo tengan á bien y formulen las reclamaciones que crean justas; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca á 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Vicente Sonia.
75.—54.

Tielmes

Las cuentas de fondos municipales de esta villa del ejercicio de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarse por los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Tielmes 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.
68.—54.

Torremoncha

D. Baldomero Rivera González, Alcalde constitucional del pueblo de Torremoncha de Uceda.

Hago saber: Que por D. Julián Díaz Grande de esta vecindad, se ha acudido á este Ayuntamiento por instancia fecha 6 del actual, en pretensión de que se le concedan dos pequeñas rinconadas en la calle de Uceda de este pueblo, lindantes á dos fincas urbanas de su propiedad, cuyas rinconadas no sirven en la actualidad más que para arrojar basuras y afean la vía pública.

Linda una de las expresadas rinconadas por derecha y testero con casa del reclamante, situada en la calle de la Tercia núm. 1, con vuelta á la calle de Uceda y mide una extensión superficial de doce metros, siendo su figura la de un triángulo rectángulo, la cual ha sido tasada por los peritos nombrados al efecto en quince pesetas.

Linda la otra rinconada por la derecha y testero, con un pequeño cocedero del reclamante, y por izquierda con la calle de las Eras y mide una extensión super-

ficial de diez metros: su figura es de un paralelogramo y ha sido tasada por los peritos en cinco pesetas.

En su consecuencia y á los efectos prevenidos, se hace público por el presente con el fin de que puedan presentarse reclamaciones caso de estimarlas oportunas, durante el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna, procediendo á lo que haya lugar.

Torremoncha 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, Baldomero Rivera.
49.—53.

Valdeavero

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría, de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1904, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Valdeavero 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.
73.—54.

Valdemorillo

D. Vicente González Gamonal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, ha de procederse á la confección del Registro Fiscal de los Edificios y solares de este término municipal, por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro Fiscal, deben acusar recibo.
- 2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas, consignarán los detalles que se expresan en su encasillado.
- 3.ª Que habrán de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada ésta en legal forma.
- 4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.
- 5.ª Que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, están obligados á llenarla y entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles los perjuicios y responsabilidades consiguientes para el caso de infringir cualquiera de las prevenciones citadas.

Valdemorillo 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, V. González.
989.—50.

Villa del Prado

Fijada y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta municipal de 1904, se hace saber queda expuesta al público por quince días, en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que tengan á bien.

Villa del Prado á 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Sampedro.
72.—54.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado Central.—Personal

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado Ordenanza de sus oficinas, con el haber anual de 1.000 pesetas y en concepto de interino, á don Angel Huerta y Vigas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904. Madrid 31 de Julio de 1905.—El Director general, Alisal.

58.—155.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo

Contribución industrial

Tercer trimestre de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes D. Calixto Fernández, D. Juan Herrero, D. Valentín Ortega, D. Enrique López y don Salvador Alana, por la contribución industrial que adeudan á la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo, por el tercer trimestre de 1905.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la citada Sociedad, D. Ignacio del Castillo, los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Madrid 28 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

122.—57.

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha, que pertenecen á las Zonas de esta corte, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 25 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

126.—57.

Contribución Accidental y Utilidades Año de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 28 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

58.—153.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

58.—154.

Negociado de Cédulas personales

La Dirección general del Tesoro público ha concedido nueva prórroga hasta 31 de Agosto próximo para la cobranza voluntaria de Cédulas personales en esta provincia.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

58.—151.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La Dirección general del Timbre y Giro mútuo, participa á esta Delegación en oficio de 21 de los corrientes, que por la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha sido nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, D. Angel Rodríguez Saullo, cuyo nombramiento ha sido confirmado por la expresada Dirección general del Timbre.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares, á quienes pueda interesar.

Madrid 27 de Julio de 1905.—Mariano de Altolaguirre.

120.—56.

La Dirección general del Timbre y Giro mútuo, participa á esta Delegación, con fecha 21 del actual, haber cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, D. Ricardo Lasquetty, por haber sido nombrado para igual destino en la de Sevilla.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Madrid 27 de Julio de 1905.—Mariano de Altolaguirre.

121.—56.

INSPECCIÓN GENERAL

DE LOS

Establecimientos de Instrucción é Industria MILITAR

Secretaría.—Subastas

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración Militar, Secretario del Tribunal de subastas de este Centro, por disposición del Excmo. señor Inspector general.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una subasta general, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 21 de Marzo último, con el fin de contratar la adquisición de las primeras materias necesarias en la Pirotecnia Militar de Sevilla, para la ejecución del plan de labores asignado á la misma en el presente año, por Real orden de 10 de Enero próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las diez, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponentes ó sus apoderados en forma legal, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones en pliegos cerrados redactados en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entrecerregonados, debiendo acomodarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta, é ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que en unión del de condiciones técnico y económico-facultativas, servirá de base á esta subasta. Dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección, todos los días no feriados, de diez á doce.

Madrid 24 de Julio de 1905.—V.º B.º.—El Inspector general, P. A., El General de Brigada, Pascual del Pobil.—Luis Rodrigo.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en..., calle..., núm..., según cédula personal que exhibe (ó, y en su representación D..., domiciliado en..., calle..., núm...), enterado del anuncio (que publica la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., ó expuesto al público en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativos á la contratación mediante subasta pública, de la adquisición de primeras materias necesarias en la Pirotecnia Militar de Sevilla, para la ejecución del plan de labores del año actual, se compromete á facilitar (tal ó tales materiales), con arreglo á las expresadas condiciones, por el precio de (tantas) pesetas cada (especie de unidad) á cuyo efecto acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente).

131.—57.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Juan Fernández Prados, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31 y Juez instructor del expediente que instruyo por falta de incorporación á filas para las últimas

maniobras generales verificadas, al soldado Eduardo Martínez Herrera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Sevilla, hijo de Ignacio y Joaquina, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se persone en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Reina Cristina, á responder de los cargos que le resulten por su falta de incorporación á filas.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas, en calidad de preso á mi disposición, á las Prisiones militares de esta corte, dándome aviso de su captura.

Dado en Madrid á 24 de Julio de 1905.—Juan Fernández.

61.—54.

D. Antonio Lozano Derna, primer Teniente del Regimiento Infantería Covadonga, número 40, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de León, Antonio Alejo López, por su falta de incorporación á este Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Alejo López, hijo de Sebastián y de Isabel, natural de San Pedro de Troms, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flores, partido de Ponferrada, provincia de León, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1903, y cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y León, comparezca ante este Juzgado, para contestar á los cargos que le resultan por su falta de incorporación en el cuartel de los Doks, y lugar en que se aloja el Regimiento Infantería Covadonga, núm. 40; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 25 de Julio de 1905.—Antonio Lozano.

83.—55.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de treinta y uno de Julio próximo pasado, dictada en los autos de abintestado de doña Manuela Olliet y Alcober, natural de Zaragoza, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, dedicada á sus labores, hija de D. Salvador y de doña Angeles; ha acordado anunciar por segunda vez por medio del presente edicto, la muerte intestada de dicha doña Manuela Olliet, ocurrida en esta corte el día doce de Febrero último; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo ante

este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose presente, que se ha presentado y reclama la herencia doña Catalina Olliet, sobrina carnal de la finada doña Manuela.

Madrid primero de Agosto de mil novecientos cinco.—V.º B.º=Escobar.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria.

35.—P.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez Linares, natural de Granada, hijo de José y de Encarnación, de treinta años, soltero, pastelero, que dijo habitar en el Paseo de Santa Engracia, núm. 34, segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por usurpación de funciones de vigilante de consumos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, ó en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Julio de 1905.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

102.—56.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada el diez y ocho del actual, en autos ejecutivos instados por D. Teófilo González Callejo, contra doña Magdalena Algors y Megía, esposa de D. Sebastián Moreno Peinado; se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana.

Una casa, sita en esta corte, calle de Miguel Servet, señalada con el número dos, duplicado, moderno, que consta de planta de sótano en la primera crugia, baja, principal, segunda, tercera, cuarta y guardillas trasteras, distribuidas para tiendas las dos primeras plantas y en dos viviendas exteriores y una interior cada una de las superiores, teplendo instalada una fuente de hierro en la planta baja, en la caja de escalera, ha sido tasada en setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Otra casa, sita también en esta corte, calle de Miguel Servet, señalada con el número dos, triplicado, moderno, con vuelta á la calle del Amparo, número noventa y tres, que consta de planta de sótano en la primera crugia, baja, principal, segunda, tercera y cuarta y guardillas trasteras; distribuidas para tiendas las dos primeras plantas y en dos viviendas exteriores cada una de las superiores.

Es de construcción igual á la de la finca anterior, y ha sido tasada en la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta

pesetas. El remate tendrá lugar sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad que no han sido presentados por la parte demandada, por lo cual deberá observarse lo prevenido en la regla quinta, del artículo cuarenta y dos del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria. Servirá de tipo para el remate, el precio de tasación de cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca á que se haga proposición. Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid á veintiseis de Julio de mil novecientos cinco.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Actuario P. S., Juan Molina.

Es copia para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Madrid veintiseis de Julio de mil novecientos cinco.—P. S. Juan Molina.

36.—P.

AVILA

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, á virtud de mandado de la Superioridad contra Pedro Sánchez Jiménez, de cuarenta años, casado, jornalero, vecino que ha sido de Maello, y que ha trasladado su residencia á Madrid ignorándose la calle y número donde habita, y otros, sobre estafa de un hurón, ha dictado providencia en este día don Sotero Muñoz Sáez, Juez municipal de esta Ciudad de Avila, mandando sea citado por este medio el referido denunciado Pedro Sánchez, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 10, principal, el día 5 del próximo Agosto y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo venir asistido de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del referido Pedro, insertándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la expido en Avila á 22 de Julio de 1905.—El Secretario, Arturo Cuadrillero.

42.—53.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto de caza, contra Hipólito Díaz González, vecino de esta villa, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

1.ª Una viña tempranal, al sitio de Valdehornos, en este término, de caber cuatro celemines con 400 cepas, y linda Saliente Hermenegildo Oliva; Mediodía, Gumersindo Sánchez; Norte, tierra de villa, y Poniente, Valeriano Haro; tasada en 125 pesetas.

2.ª Un terreno al sitio de la Deshilla de este término, de caber un onstrillo, y linda Saliente, José Parras; Sur, José Ocaña; Norte, Manuel Ordóñez, y Poniente, José Parras; tasado en cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta el consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquélla; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 12 de Julio de 1905.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

39.—53.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Sebastián Roqueta, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 11 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

978.—49.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, el día 11 de Agosto próximo á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

979.—49.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregorio Ballesteros García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas el día 11 de Agosto próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

980.—49.

BOADILLA DEL MONTE

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Salguero, que dijo vivir en Madrid, barrio de las Cambronerías, núm. 6, cuarto bajo, gitano, ó tratante en caballerías, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa Consistorial, á cumplir la pena que le ha sido impuesta y demás cargos que le resultan en juicio de faltas, contra el mismo, por infracción de la Ley de caza; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Boadilla del Monte 18 de Julio de 1905.—V.º B.º=El Juez Municipal, Francisco

Martín.—El Secretario, José María de la Paliza.

44.—53.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Casimiro García Cea, Juez municipal suplente de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se llama á Octavio Shuch Reiter, Juan Kohuen Hartmann, Jorge Brandl Lechner, y Carlos Meyer Olz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas, por riña y escándalo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 21 de Julio de 1905.—Casimiro García.—El Secretario, Vicente Fernandez.

43.—53.

LA REGENERADORA

Sociedad especial minera

Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del Reglamento social y Ley de minería, se requiere por segunda vez á los Sres. D. Gustavo Oliver, don Rodolfo Oliver, doña Fernandina Latorre, D. José Villarrocí, D. Manuel Alonso de Celada, D. Ramón Torremocha y D. Celestino Villanueva, á fin de que dentro del término de quince días, hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se acordará la amortización de sus Acciones.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Presidente, R. J. Chávarri.

P.

Regimiento Infantería de Saboya

Debiendo procederse á la venta en pública subasta, de un caballo del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, ésta tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año y á las diez de su mañana, el el patio del Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Leganés, bajo el tipo mínimo de 150 pesetas, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Director general de cría caballar y remonta.

Leganés 29 de Julio de 1905.—El Coronel, Moragas.

129.—57.

Dirección general del Tesoro público

y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico señalado con los números 299.405 de entrada, y 56.853 de registro, constituido en 30 de Diciembre de 1901, á nombre y como de la propiedad de D. Marcelino Comas y Farrusala, para garantizar la contrata de acopios para la conservación durante los años de 1902, 1903 y 1904, de las carreteras de Madrid á Francia y de Puente Camponany á Massaret de Cabrenig, provincia de Gerona, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante 530 pesetas; esta Dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia.

Madrid 28 de Julio de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

119.—56.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182